



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante: xxxxxx

"Expediente número: COTAIP/101/2019

Folio PNT: 00344119

Acuerdo de Archivo COTAIP/223-00344119

ACUERDO

H.	AYUNTAMIENTO	CONSTITUCIONAL	DE	CENTRO,	COORDINACIÓN	DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA,						
TAI	BASCO, SIETE DE	MARZO DE DOS MIL	DIE	CINUEVE		

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -------

PRIMERO. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur" Emiliano Zapata».

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/138-00344119, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, mediante su oficio DF/0286/2019, mediante el cual señala: "De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municípios del Estado de Tabasco, 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como de lo estipulado en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito requerirle amablemente, se prevenga al solicitante para que esta dependencia municipal se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con lo peticionado, en razón de que no señala periodo alguno del cual requiere la información solicitada, por lo que requerimos mayores elementos que puedan precisar la información que desea para poder satisfacer su solicitud." ...(Sic), toda vez que, en su requerimiento de información, expresa: "SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AYUNTAMIENTO DE CENTRO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". Por lo tanto, se le previno en tal sentido. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del veinte de febrero al 06 de marzo de dos mil diecinueve, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 00344119, expediente





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

TERCERO. Hágasele saber at interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Via 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. ------

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/101/2019 Folio PNT: 00344119 Acuerdo de Archivo COTAIP/223-00344119"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro: ----

ATENTAMENTE

MARTHA CEENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

WIDOS M H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO